MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2026000883	Fecha Expedición:	02/02/2026	Fecha Vencimiento:	09/02/2026

Tercero: 4168929 JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2026	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	568,560.00	568,560.00
				TOTALES	**568,560.00**

CONCEPTO: FDS - 2026000883 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO PROCESO MINIMA CUANTIA N ° 2026-001 TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO POR VALOR $ 37903890

SON: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC

02/02/2026-03:03:01p.m.
#-170 Ref: 3600000000002026000883 CJ: PR_94578
[illegible]0002026000883132603 9
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 568,560.00
VALOR TOTAL : 568,560.00

Catalina P/G
02-Febrero

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO Nº 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

CONTRATO I.P.M.C. No. 001 - 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA I.P.M.C. No. 001-2026.

CONTRATO No.	**I.P.M.C. No. 001 - 2026**
CONTRATANTE	**TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. NIT. 891.855.336-1**
CONTRATISTA	**JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.168.929 DE MONGUÍ - BOYACÁ**
CLASE DE CONTRATO	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO.**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. PARA LA VIGENCIA 2026".**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 37.903.880).**
PLAZO	**TRES (03) MESES**
FECHA	**06 FEB. 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia FUE ACEPTADA DE MANERA INCONDICIONAL. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que este documento de aceptación de oferta el cual se asemeja en todos sus aspectos a un contrato, por ende, con la suscripción del mismo queda celebrado con usted el contrato de la invitación pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 005-2025 que a partir de la fecha queda radicado con el numero I.P.M.C. No. 001-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. PARA LA VIGENCIA 2026".**

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.525.023 Expedida en Sogamoso representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.**, con NIT 891.855.336-1, nombrado a través de acta de posesión número 001 por la junta de socios del tres (03) de enero de 2024, facultado por la junta de socios, la ley, los estatutos de la entidad; para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra; el señor JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.168.929 de Monguí - Boyacá quien se presente como persona natural a nombre propio; quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, se establece que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía I.P.M.C. No. 001-2026; y cuyo contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. PARA LA VIGENCIA 2026".**

CLAUSULA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la Terminal De Transportes De Sogamoso S.A., según certificado de Disponibilidad **No. 00000020** del 26 de enero de 2026, con rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.002.01 denominado dotación por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($42.360.826,66) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;** suscrito por la coordinadora financiera de la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 37.903.880); INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará el valor del contrato **EN UN (01) PAGO TOTAL** por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 37.903.880); INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;** los cuales se cancelarán los primeros CINCO (05) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026; previa recepción de los productos objeto del presente contrato y según recibo a satisfacción por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones y cantidades exigidas y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar, (aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, al igual que la expedición y presentación de la correspondiente factura de venta).

Nota: La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta.
Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (firma de acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato).

CLAUSULA SEXTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la entidad es necesario contratar el **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. PARA LA VIGENCIA 2026";** de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COLORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PANTALÓN JEAN PARA DAMA:** Tela denim 98% algodón 2% elastano tiro alto, modelo clásico, 5 bolsillos. Marcas reconocidas nacionales. Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Azul	Und	16
2	**CAMISA PARA DAMA MANGA LARGA:** Cuello de corte clásico cerrado con dos botones • Pinzas a la altura del pecho y espalda entallada • Puños ajustables con dos botones de acabado redondeado, Dobladillo con forma redonda, ligeramente más largo en la parte delantera que trasera • Fácil cuidado • Botones de repuesto. MATERIAL: 70% algodón; 30% poliéster Oxford. PESO: De color: 135g/m2 Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Presentar carta de Colores	Und	16
3	**CHAQUETA DAMA:** Confeccionado ORION, forro fleece con cremallera, cintas reflectivas, logo TTS bordado en delantero y espalda y año.	Presentar carta de Colores	Und	6
4	**ZAPATILLAS TENIS PARA DAMA:** Que sean cómodos que tengan buen calce para ayudar a prevenir lesiones como ampollas y callosidades deben ser bastante ligeros y ofrecer buena amortiguación y mucha suavidad al caminar. Suela Intermedia de gel, espuma o aire.) Marcas Nacionales, Presentar muestras.	Azul, Café, gris	par	16
5	**PANTALÓN JEAN CABALLERO:** En índigo nacional 12 o 14 onzas 100% algodón, modelo clásico, 5 bolsillos. (Marcas Reconocidas nacionales). Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Azul	Und	12

	6	**CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA:** Cuello entallado contemporáneo, semiabierto, almidonado y con refuerzos • Puño elegante de borde redondo, con dos botones • Dobladillo con forma redonda • Botones de repuesto • Fácil cuidado. MATERIAL: 65% coto algodón; 35% poliéster Ref. DEXTER. PESO: De color: 137g/m2 .C Cintas reflectivas, Logo de la TTS y año.	Presentar carta de Colores	Und	12
	7	**CHAQUETA TIPO PARA CABALLERO:** Confeccionado ORION, forro fleece con cremallera, cintas reflectivas, logo TTS bordado en delantero y espalda y año.	Presentar carta de Colores	Und	4
	8	**ZAPATILLAS TENIS PARA CABALLERO,** Que sean cómodos que tengan buen calce para ayudar a prevenir lesiones como ampollas y callosidades deben ser bastante ligeros y ofrecer buena amortiguación y mucha suavidad al caminar. Suela Intermedia de gel, espuma o aire.) Marcas Nacionales, Presentar muestras.	Azul, Café, gris	Par	8
	9	**GORRAS**: En Drill procesado suavizado Con corona (estructura curva superior adaptada a la forma de la cabeza) Botón forrado Visera arqueable. Bordado según coordinación con el contratante. Logo TTS y año.	Azul	Und	10
	10	**Vestidos antifluido para DAMA,** conjunto de camisa y pantalón con bolsillos laterales, con logo TTS y año.	Azul	Und	8
	11	Camisetas en Algodón, **PARA DAMA**	Blanca	Und	8
	12	**ZAPATILLAS TENIS DAMA: C**alzado moderno tipo tenis , con capellada en lona suave y resistente, acolchados al interior, muy suaves, con suela en caucho flexible y antideslizante.	Azul	Par	8
	13	**PANTALÓN CLÁSICO DAMA:** Liso Clásico y/o modernos conservando una línea de bota recta con cremallera y pretina, Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales Material: Linos frescura, lino olán, seda, crepes o mezclas que se ajusten al clima. Materiales que no se arruguen. LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL MATERIAL. DISEÑO Y CALIDAD EN LA CONFECCIÓN.	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	6
	14	**CHAQUETA MUJER** Corte sastre, cuello normal, breteles a la sisa, mangas sastre con dos botones decorativos, 2 bolsillos viviados ubicados en la prenda según determine la entidad, que serán de tela de bolsillo (no tela de forro). Delanteros, costadillos, solapas, bajos y puños fusionados con entretela tejida. 2 botones frontales con 2 botones de repuesto al interior de la prenda, ojales de lágrima, forro a tono con el color principal de la tela al interior de prenda completa. Refuerzo en cuello. Abertura en puños	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	6

	15	**ZAPATOS PARA DAMA**, en cuero, con tacón, estilo Zapatilla Marcas Nacionales	variedad de colores	Par	6
	16	**PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO:** Liso Clásico y/o modernos conservando una línea de bota recta con cremallera y pretina, la pretina debe llevar entretela, Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales Material: Materiales que no se arruguen. LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL MATERIAL. DISEÑO Y CALIDAD EN LA CONFECCIÓN.	Color a escoger, presentar carta de colores	Und	4
	17	**ZAPATOS PARA CABALLERO** en cuero tipo formal e informal modelos a escoger	variedad de colores	Par	4

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

✓ **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS DEL SUMINISTRO.**

➢ **GENERALES:**

1. Las prendas confeccionadas NO deben presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas, los materiales deben ser de procedencia nacional, deben ser de alta Calidad y con puntadas de seguridad.
2. Los estilos deben ser Formal o Clásico, Casual o Sport, la calidad del corte debe tener Simetría en todo el conjunto de la prenda. El Proveedor debe presentar muestras físicas al supervisor antes de la fabricación.
3. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones.
4. En las camisas, las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas.
5. Diseños surtidos de actualidad sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.
6. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.
7. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. No se aceptarán prendas que deban ser lavadas en seco.
8. En relación con los uniformes de dotación, los zapatos y/o botas ortopédicas, el proveedor deberá garantizar, estar en capacidad de ajustar tal referencia, a las tallas del funcionario, en caso que se requiera, dentro de los OCHO (8) días hábiles, siguientes a la solicitud, garantizando que entregará los elementos de la misma calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en los estudios previos y la invitación.
9. La relación de tallas será responsabilidad del proveedor y/o contratista, para lo cual diseñará a través de un certificado o planilla la entrega respectiva de la talla al funcionario, deberá ser solicitada las medidas a través de la planilla u otro medio de registro de tallas. Para los casos especiales de tamaño y contextura física en vestido y calzado, el proveedor una vez legalizado el respectivo contrato, se le prestará el apoyo desde la coordinación de Talento Humano de la entidad.
10. Para efecto del cumplimiento puntual en la entrega de los productos, los proponentes deberán demostrar que cuentan con sede operativa, maquila o establecimiento de comercio en el municipio de Sogamoso - Boyacá, lo cual será verificado a través del Certificado de Existencia y Representación y en el caso de proponentes con domicilio en otras zonas del país, se verificará mediante el registro mercantil correspondiente al establecimiento de comercio, sucursal o sede.

➢ **ESPECÍFICOS:**

1. El Proveedor debe garantizar el cambio de las prendas, si las tallas entregadas no se acomodad a las solicitadas inicialmente en la toma de tallaje, estos cambios se deben efectuar dentro de los quince (15) días siguientes a su devolución.
2. Los uniformes deben ser entregados debidamente empacados con el nombre de cada uno de los funcionarios, cada paquete debe contener la respectiva dotación contratada para cada uno de los funcionarios con derecho a la Dotación.
3. El tallaje del personal va de la talla XS a la 2XL (Camisas, chaquetas), tallas de los Pantalones de Dama va de la talla 6 a la 24 y los pantalones de Caballero van de la talla 28 a la 40.
4. Con respecto a los zapatos; se debe tener en cuenta que los guardas de control y el personal de servicios generales, por la actividad que realizan deben tener unos zapatos con características y especificaciones técnicas que no afecte su salud, ya que la mayor parte del tiempo están de pie y en cumplimiento el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por lo que se solicita estos cumplan con el mínimo de condiciones técnicas para tal fin.
5. El vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificada por la Resolución 3023 de 18 de septiembre de 2015.
6. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegos y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
7. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
8. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

NOTA: El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

1. Los productos a ofertar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la fecha técnica y ser de marcas reconocidas a Nivel Nacional.

2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor al momento de ser recibidos.
3. Todos los productos requeridos para la prestación del suministro y/o la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en el precio establecido. Los productos han de ser de primera calidad, advirtiendo que no se aceptara de ninguna forma productos remanufacturados o usados.
4. El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todas las entregas para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados.
2) Entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
3) Las dotaciones entregadas por el contratista deben ser de excelente calidad y garantizada contra defecto de fabricación. Este suministro involucrará la toma de medidas exactas y/o tallaje cuyo resultado sea satisfactorio para los trabajadores.
4) Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
5) Hacer entrega de las dotaciones dentro del plazo establecido en el contrato.
6) Las dotaciones deberán ser entregadas en la oficina de talento humano de la terminal de acuerdo con la relación de trabajadores y numero de dotaciones a que tienen derecho, suministrada por el supervisor del contrato.
7) Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley 789/02 art. 50, al artículo 3 del decreto 723 de 2013.
8) El contratista se compromete a suministrar las prendas para cada una de las entregas de acuerdo con el modelo y color a elegir.
9) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y/o confeccionarlo sobre medida, cualquier costo adicional no será responsabilidad de La Terminal De Transporte.
10) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
11) Presentar muestrario de los materiales que se utilizaran en la confección de las dotaciones. Las dotaciones se confeccionarán sobre medidas, modelos y colores a escoger.
12) Las prendas confeccionadas; NO deben presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas, los materiales (TELAS NACIONALES) deben ser de alta Calidad y con puntadas de seguridad, los estilos deben ser Formal o Clásico, Casual o Sport, la calidad del corte debe Tener Simetría en todo el conjunto de la prenda. El logo de la terminal TTS será suministrado por el supervisor del contrato.
13) El Proveedor debe garantizar el cambio de las prendas, si las tallas entregadas no se acomodan a las solicitadas inicialmente en la toma de tallaje, estos cambios se deben efectuar dentro de los 15 días siguientes a su devolución.
14) Los uniformes deben ser entregados debidamente empacados con el nombre de cada uno de los funcionarios, cada paquete debe contener la respectiva dotación contratada para cada uno de los funcionarios de La Terminal De Transportes De Sogamoso S.A., con derecho a la Dotación.
15) El tallaje del personal va de la talla XS a la 2XL (Camisas, chaquetas), tallas de los Pantalones de Dama va de la talla 6 a la 24 y los pantalones de Caballero van de la 28 a la 40.
16) Con respecto a los zapatos: se debe tener en cuenta que los guardas de control y el personal de servicios generales, por la actividad que realizan deben tener unos zapatos con características y especificaciones técnicas que no afecte su salud, ya que la mayor parte del tiempo están de pie y en cumplimiento el sistema de gestión de la seguridad y salud.
17) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos previos al igual que en la invitación.
18) Atender todas las solicitudes y/o recomendaciones que haga el supervisor.
19) Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
20) Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante toda la ejecución contractual.
21) Disponer del personal idóneo para la correcta ejecución de los productos del presente proceso contractual.
22) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
23) Contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
24) Enviar y/o entregar la correspondiente factura de venta con cada entrega parcial con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente mencionada.
25) Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
26) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de los insumos y/o productos, exponiendo las alternativas jurídicas, técnicas y económicas ventajosas para la entidad.
27) Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
28) Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.
29) Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.
30) Presentar los pagos de seguridad social integral y parafiscales que establece la Ley.
31) Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	**Estampilla pro-cultura**	**1,5%**

2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

32) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o representante legal que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA UNICA: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

2. CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES MÁS.**

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOS (02) AÑOS MÁS.**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta será de **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y SU TÉRMINO SERÁ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:**

SERIEDAD DE LA OFERTA: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, La garantía de seriedad de la oferta busca proteger a la entidad contratante de la ocurrencia de los siguientes riegos, en su parte preliminar tales como: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación

del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

En el caso de que el proceso contractual se adicione en dinero o se prorrogue en tiempo, es indispensable y absolutamente necesario que las pólizas o las garantías contractuales solicitadas, deben ser ajustadas de acuerdo al tiempo y al valor adicionado y prorrogado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

NOTA: Estas deben ser presentadas junto con la constancia de pago.

CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la COORDINADORA DE TALENTO HUMANO de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.
15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA UNDECIMA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA; el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de la aceptación de oferta, la expedición de registro presupuestal, el pago de las estampillas: pro cultura 1.5%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 3%, Estampilla Para la justicia familiar 2%, tasa pro deporte y recreación 1.5%, la suscripción del acta de inicio por parte del gerente y el contratista y la aprobación de las garantías del contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta económica presentada por el contratista.
4. Aceptación de la oferta.
5. Acta de Inicio.
6. Pólizas de garantía.
7. Designación de supervisión.
8. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
9. Documentos que constituyen para todos los efectos legales el contrato de mínima cuantía de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los datos del contratante y supervisor con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.	**RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ**	**PISO DOS TTS OFICINA GERENCIA - Teléfono: 7703300**
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.	**DIANA P. RIVERA CARDENAS**	**PISO DOS TTS OFICINA PRESUPUESTO - Teléfono: 7703300**

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el documento de la invitación Pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 001-2026, se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Sogamoso a los 06 FEB. 2026.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.
ENTIDAD CONTRATANTE

ACEPTO:

JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO
C.C. No. 4.168.929 DE MONGUÍ - BOYACÁ
CONTRATISTA





Proyecto: EDWIN ALBERTO ERAUTIA HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS